

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El despacho reconoce al abogado **ABSALON GOMEZ** como apoderado judicial del señor **JAIME ALBERTO SUAREZ MORA** en la forma, término y para los fines del memorial poder a él otorgado.

Atendiendo el contenido del memorial poder allegado, bajo las previsiones del artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso (C.G.P.), se tiene notificado por conducta concluyente al señor **JAIME ALBERTO SUAREZ MORA** de la presente demanda, **por secretaría remítase en formato PDF copia de la demanda en su integridad junto con sus anexos, al correo electrónico del apoderado para su conocimiento y pronunciamiento. Una vez cumplido lo anterior y dejando las constancias respectivas en el expediente, contabilícese el término con el que cuenta para contestar la misma.**

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda comunicando mediante correo electrónico a los parientes de señor **SUAREZ QUINTERO** indicados en la demanda, para que si se creen pueden asumir su apoyo transitorio comparezcan al proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 105 De hoy 4 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1b81285e1105d84f852e603cf3848b23ca6f20229edec20c21e8523bd327634

Documento generado en 03/12/2020 09:35:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**